



Punta Alta, 18 de octubre de 2021

**Año 2021**

**Corresp. Expte. R-178-2021**

**Resolución N° 157**

### **VISTO**

El proyecto de Ley 2054-D-2021 presentado el día 13 de mayo del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y

### **CONSIDERANDO**

Que el presente proyecto de Ley 2054-D-2021, promueve el asesoramiento científico a partir de la creación de la “Oficina de Legislación Informada en Evidencia del Congreso” (OLIEC), con el fin de mejorar el proceso de análisis y producción legislativa.

Que en los últimos años se ha desarrollado el concepto de “legislación basada o informada en evidencia”. En este marco, se propone priorizar la creación, difusión y utilización de información certera y rigurosa para la toma de decisiones. De esta manera, se logrará mejorar el debate legislativo para la elaboración de políticas públicas.

Que a través de este modelo de asesoramiento se inserta la evidencia científica en el proceso de formación de las leyes a fin de permitir a los actores políticos adoptar decisiones respaldadas por investigaciones, evaluaciones y un método de análisis sólido y riguroso.

Que a nivel mundial existen antecedentes como la creación de la “Oficina de Evaluación de Tecnología del Congreso de los Estados Unidos” en 1972.

Que otro caso de referencia es la “Oficina Parlamentaria de Ciencia y Tecnología” (POST, por sus siglas en inglés) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, creada en 1989.

Que también en España un grupo de científicos e investigadores formó “Ciencia en el Parlamento”. Se trata de una asociación civil para acercar la ciencia a la política, dos mundos con lenguajes distintos.

Que la información que proveerá la OLIEC constituirá un aporte imprescindible para la generación, discusión y sanción de proyectos de ley, al brindar información rigurosa que se sumará a la que actualmente aportan la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Oficina de Presupuesto del Congreso y la Dirección de Información Parlamentaria.

Que en los últimos años, en Argentina, se han propuesto numerosos proyectos de ley que apuntan a promover la generación y/o el uso de evidencia en las políticas públicas.

Que se propone la creación de un espacio transversal, multidisciplinar y multisectorial en el ámbito del Congreso de la Nación, denominado “Oficina de Legislación Informada en Evidencia”, basado en un modelo inserto institucionalmente dentro del parlamento y de carácter mixto en lo que refiere a la producción de documentos, especialmente en las áreas de análisis jurídico, derecho comparado, análisis estadístico y territorial y gestión del conocimiento.

Que entre sus funciones aportará un debate público vinculado a los sistemas científico, tecnológico, universitario, profesional y de organizaciones de la sociedad civil para construir políticas públicas fundadas. Además, se propone que entre sus responsabilidades también pueda formular recomendaciones y análisis éticos de los proyectos de ley en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, en conjunto con el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología.

Que el método de trabajo se estructura por medio de la producción de informes, recomendaciones y publicaciones y el accionar de la oficina debe cumplir con principios elementales que aseguren su imparcialidad, profesionalidad, transparencia y celeridad.



Que asimismo se establecen dos áreas especiales de apoyo: Una en materia de Prospectiva y Desafíos del Futuro y otra en materia de transferencia de conocimiento.

Que este proyecto de ley aspira a la creación de una oficina profesionalizada, con un mecanismo de selección del Director y Subdirectores mediante concurso público de antecedentes y un cuerpo de analistas especializados.

Que la ciencia y la tecnología son indispensables en los ámbitos legislativos a todas las escalas, incluida la local, por lo que la aprobación de esta Ley constituirá también un avance significativo como fuente para el enriquecimiento de las normas de todas las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Nación Argentina a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley 2054-D-2021 mediante el cual se promueve el asesoramiento científico legislativo y se propone la creación de la “Oficina de Legislación Informada en Evidencia del Congreso”.-

**Artículo 2º:** Envíese copia digital de la presente Resolución a los Honorables Concejos ----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, invitándolos a adherir a esta solicitud.-

**Artículo 3º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolás Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante